



SAN VICENTE  
DEL RASPEIG

DEPORTE

# OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

[deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

Expediente

696 / 2016 / DEC

## DECRETO

D. José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO:

El Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016, acordó declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016), la presentada por la mercantil **PROVITA S.COOP.MAD. (CIF: F-78834603)**, con arreglo a los términos de su oferta, requiriéndola, mediante notificación de fecha 24.05.2016, para la presentación en el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo tanto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos referida en los apartados 4 b1), como la acreditativa del cumplimiento de las condiciones para la adjudicación, referida en el apartado 4 b2).

La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia referida en el apartado 4 b1), se exige al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al haber sido sustituida su aportación inicial por una declaración responsable conforme al artículo 146.4 del TRLCSP.

La sociedad **PROVITA S.COOP.MAD** dentro del plazo conferido al efecto, en fecha 30 de mayo, presentó la documentación referida, en la que se observaron ciertas deficiencias. Por ello, en virtud de Decreto nº 728, de fecha 7 de junio de 2016, notificado en fecha 9 de junio, se requirió a dicha entidad, para que en el plazo de tres días hábiles presentara la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad PROVITA S.C.M.
- Acuerdo de modificación de Estatutos sociales, que permita a la Sociedad ejercer su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana
- Aval bancario en el que las firmas se encuentren legitimadas notarialmente.

Dando cumplimiento a dicho requerimiento, en fecha 13 de junio, la Sociedad presenta la siguiente documentación: escritura de constitución de fecha 19.05.1988 debidamente inscrita, aval bancario con firmas legitimadas notarialmente, y certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrado el día 6 de junio de 2016, sobre modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad referido al ámbito territorial de actuación de la Sociedad, acompañada de solicitud de inscripción de la mencionada modificación en el Registro correspondiente.

La nueva redacción dada a los Estatutos es la siguiente: *Artículo 4.- Ambito. El ámbito territorial principal de la Cooperativa comprenderá la totalidad de los municipios de la Comunidad de Madrid donde prestarán su trabajo personal los socios-trabajadores. La Sociedad podrá prestar servicios a terceros con personal contratado no socio cooperativista, coordinado siempre por uno de los socios, en todo el territorio nacional español.*

Este acuerdo de modificación ha sido adoptado en fecha 6 de junio de 2016, es decir, con posterioridad a la

CSV\*: 10706572734524521500

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE  
DEL RASPEIG

DEPORTE

## OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

[deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

finalización del plazo de presentación de proposiciones, momento decisivo para la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración conforme al artículo 146.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Analizando la documentación presentada por la empresa con anterioridad a dicho acuerdo de modificación, es decir, antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas, resulta que el ámbito territorial de actuación de la Sociedad figuraba en el artículo 4 de los estatutos incorporados a la escritura de adaptación de estatutos a la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de junio de 2000, con número de protocolo 1.110, con el siguiente tenor literal:

Artículo 4.- Ambito El ámbito territorial de esta Sociedad comprenderá a todos los municipios de la Comunidad de Madrid, lo que no impedirá desplazamientos ocasionales de los socios trabajadores por razón de su actividad cooperativa a otras localidades o zonas de las distintas Comunidades Autónomas.

Por tanto, tal y como se señala en el Informe de la Secretaria del Organismo emitido en fecha 15 de junio de 2016 "la Sociedad vía estatutaria delimitó su *ámbito territorial de actuación* (contenido mínimo de los Estatutos de las Sociedades Cooperativas según el artículo 11 de la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid) ciñéndolo a los municipios de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de desplazamientos ocasionales de sus socios fuera de ella. Estos desplazamientos de carácter ocasional no pueden comprender la actividad principal de la Sociedad, ni por tanto la prestación de un contrato de servicios a desarrollar en el municipio de San Vicente del Raspeig (Alicante), cuyo valor estimado asciende a 225.845,09 euros y con un número de horas de servicio superior a 5.000 horas/ anuales. No se prevé en los estatutos de la Sociedad, contenidos en la escritura de fecha 6 de junio de 2000, posibilidad alguna de que la Sociedad, sus socios o personal contratado no socio, realice actividad alguna fuera de dicho ámbito, todo ello al margen de las limitaciones establecidas en la Ley respecto al máximo de horas a realizar por trabajadores asalariados.

Concluye dicho informe la procedencia de la exclusión de dicho licitador, **PROVITA S.COOP.MAD. (CIF: F-78834603)**, por limitarse su ámbito de actuación conforme a sus Estatutos a la Comunidad de Madrid al tiempo de la expiración del plazo de presentación de ofertas, conforme al artículo 146.5 del TRLCSP, y solicitar la documentación al siguiente licitador cuya oferta haya sido declarada como económicamente más ventajosa, según clasificación efectuada por el órgano de contratación. De conformidad con la clasificación de las ofertas efectuada por el Consejo Rector de fecha 13.05.2016, corresponde realizar al requerimiento a la empresa **PAKTUB GROUP, S.L (CIF: B-54862370)**.

Visto lo anterior, en ejercicio las facultades conferidas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 13.05.2016, mediante éste **MI DECRETO RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Excluir a la entidad **PROVITA S.COOP.MAD. (CIF: F-78834603)**, del procedimiento de licitación correspondiente al contrato de servicios "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales" (Expte.12/2016), por los motivos expuestos en los antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del TRLCSP, procediendo a la devolución de la garantía definitiva presentada mediante aval bancario por importe de 5.420,56 €.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **PAKTUB GROUP, S.L. (CIF: B-54862370)** para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 4 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 4 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 5.560,75 €, en la Tesorería Municipal.

CSV\*: 10706572734524521500

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE  
DEL RASPEIG

DEPORTE

## OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tif.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

[deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal y notificar en forma legal a los interesados.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto en el Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Vicepresidente del OAL, ante mí, la Secretaria.

Sant Vicent del Raspeig, 22 de Junio de 2016

LA SECRETARIA

José Luis Lorenzo Ortega

Olga Pino Diez

CSV\*: 10706572734524521500

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).